

OBRAS DE SANEAMIENTO EN

San Fernando

- FEBRERO 2020 -



PLAN CIUDAD DEL PLATA

Un mejor lugar
para vivir.



LOS PRIMEROS DÍAS DE FEBRERO DE 2020 ESTARÁN COMENZANDO LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO SAN FERNANDO DE CIUDAD DEL PLATA.

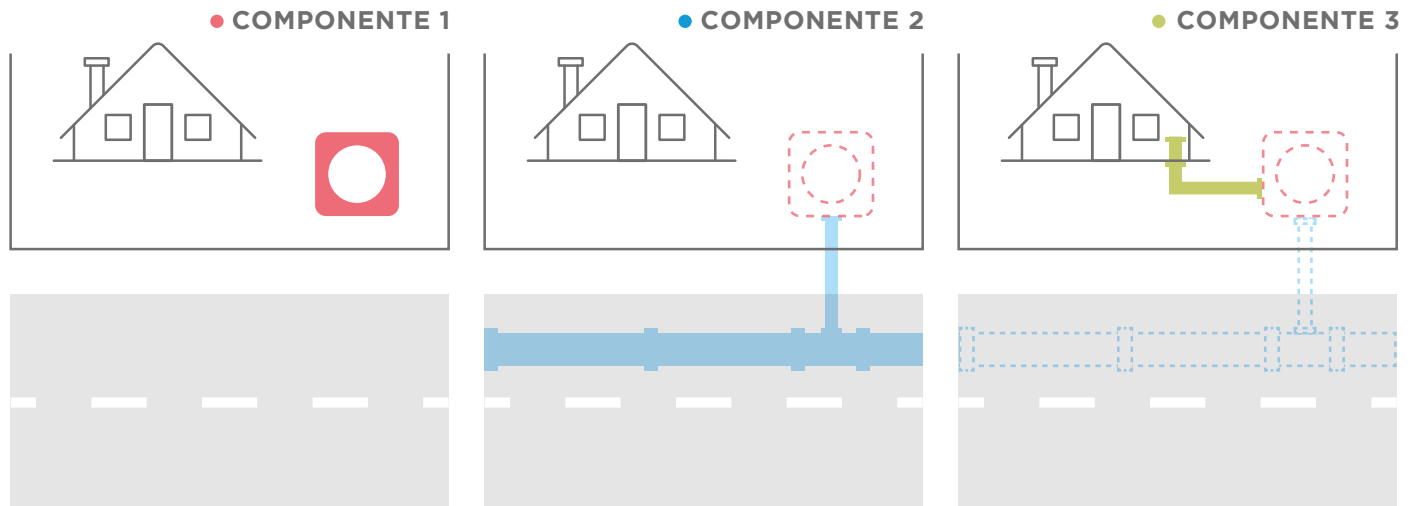
Las obras consisten en la construcción de las **REDES DE SANEAMIENTO CONVENCIONAL**; una **ESTACIÓN DE BOMBEO** y **LÍNEA DE IMPULSIÓN**; y la adecuación del sistema de tratamiento de **EFLUENTES DOMÉSTICOS**.

COMPONENTE

1

CONSTRUCCIÓN DE “CÁMARAS 1” EN CADA PROPIEDAD

La Cámara 1 enlaza entre la instalación interna de la vivienda y el colector, y debe ubicarse a una distancia no mayor de un metro desde la línea de propiedad hacia el interior del padrón. Por este motivo usted deberá en forma previa **AUTORIZAR LA REALIZACIÓN** de la obra mediante la **SUSCRIPCIÓN DE UN FORMULARIO** como se detalla al dorso del folleto.



COMPONENTE 2

Construcción de la red de saneamiento.

COMPONENTE 3

Obras de adecuación de la sanitaria interna que posibiliten la conexión al saneamiento.

Preguntas frecuentes sobre la conexión de la Cámara 1:

¿EN QUÉ LUGAR ENCUENTRO EL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA 1 EN MI PROPIEDAD Y A PARTIR DE CUÁNDO SE PUEDE FIRMAR?

El formulario estará disponible para su firma a partir del lunes 3 de febrero de 2020 en las Oficinas de OSE de Ciudad del Plata y en la Oficina del Plan de Conexiones en el Municipio.

MI VIVIENDA TIENE MÁS DE UN PROPIETARIO. ¿PUEDO CONCURRIR A SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN SOLO O DEBEMOS CONCURRIR TODOS LOS TITULARES?

Deben concurrir todos los titulares del padrón. La construcción de la Cámara 1 no quedará autorizada hasta que firmen todos sus titulares.

¿DEBO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA FIRMAR LA AUTORIZACIÓN?

No. Sólo cédula de identidad. La autorización tiene carácter de declaración jurada y por tanto está sujeta a las penalidades que indica la Ley. La única información con que se debe contar es el número de padrón y la dirección de la vivienda.

¿DEBO ABONAR ALGO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA 1 EN MI VIVIENDA?

No. Para el Barrio de San Fernando está previsto en esta etapa un subsidio del 100% para la construcción de las Cámaras 1. Luego de esta instancia, el costo de la Cámara se registrá por la Ley N° 18.840 de 23 de noviembre de 2011 y su Decreto Reglamentario N° 59/013 de 18 de febrero de 2013.

OFICINA DEL PLAN DE CONEXIONES

Ruta 1 vieja km 26 (Municipio Ciudad del Plata)
099 445 714 | oficina@planciudaddelplata.gub.uy
Lunes a viernes de 10 a 14 hs. Sábado de 10 a 12 hs.

OFICINA DE OSE

Calle San José, M.79 S.6, km 25.500
23472099 | Lunes a viernes: 9.30 a 16 hs.